



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0361-2024-MDP

Pichanaqui, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 089-2024-MDP de fecha 17 de octubre del 2024, donde se aceptó la donación de cuatro (04) terrenos ubicados en la CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI, efectuado por la CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para fines de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2552478, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 1621° del Código Civil Peruano, señala que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra;

Que, mediante OFICIO N° 010-2024-BI/PICHANAQUI con Expediente Adm. N° 12068, de fecha 09 de setiembre del 2024, presentado por el Jefe de la CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI, señor Yoni Rojas Policahuanti, mediante el cual solicita la aceptación de donación de 04 predios ubicados en la CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI a favor del Estado Peruano – Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2552478, dichos terrenos en mención son:

- TERRENO 01: Captacion tipo ladera "Fundo San Carlos" – Zona Baja, de 100.00 m2.
- TERRENO 02: Reservorio Proyectoado – Zona Baja, de 100.00 m2
- TERRENO 03: Captacion tipo Ladera "Maunari" – Zona Alta, de 144.00 m2.
- TERRENO 04: Reservorio existente – Zona Alta, de 120.00 m2

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2024-MDP de fecha 17 de octubre de 2024, se aceptó LA DONACIÓN DE LOS 04 PREDIOS UBICADOS EN LA CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI, efectuado por la Comunidad Nativa

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

MAUNARI VOCA IPOKI, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; para fines de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2552478, que consiste en los siguientes terrenos:

- TERRENO 01: Captacion tipo ladera "Fundo San Carlos" – Zona Baja, de 100.00 m2.
- TERRENO 02: Reservorio Proyectoado – Zona Baja, de 100.00 m2
- TERRENO 03: Captacion tipo Ladera "Maunari" – Zona Alta, de 144.00 m2.
- TERRENO 04: Reservorio existente – Zona Alta, de 120.00 m2

Por lo expuesto y conforme al Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aceptación de donación de cuatro (04) terrenos ubicados en la CC. NN MAUNARI VOCA IPOKI, efectuado por la Comunidad Nativa MAUNARI VOCA IPOKI a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para fines de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. MAUNARI VOCA IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2552478, con las siguientes características:

- TERRENO 01: Captacion tipo ladera "Fundo San Carlos" – Zona Baja, de 100.00 m2.
- TERRENO 02: Reservorio Proyectoado – Zona Baja, de 100.00 m2
- TERRENO 03: Captacion tipo Ladera "Maunari" – Zona Alta, de 144.00 m2.
- TERRENO 04: Reservorio existente – Zona Alta, de 120.00 m2

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente acto resolutivo se genera del Acuerdo de Concejo N°089-2024-MDP de fecha 17 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!